



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 01 de abril de 2026

VISTO: La Carta N° 009-2026-UNIA-CECPA de fecha 30 de marzo de 2026 y el proveído de fecha 01 de abril de 2026, a fojas 19;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174-2024-UNIA-CU de fecha 02 de abril de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-R de fecha 05 de marzo, que resolvió en su artículo primero **CONFORMAR** el Comité Evaluador Permanente del Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, con Carta N° 009-2026-UNIA-CECPA de fecha 30 de marzo de 2026, suscrita por la Lic. Adm. Tania Lozano Vargas en calidad de Presidente Comité Evaluador Permanente del Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, remite al Rectorado las **"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS (Concurso Público de Mérito N° 003-2026-UNIA-CAS)"**;

Que, mediante proveído de fecha 01 de abril de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las **"BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS (Concurso Público de Mérito N° 003-2026-UNIA-CAS)"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y demás unidades pertinentes realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 069-2026-UNIA-R

publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VDA
VRI
DGA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



COMITÉ EVALUADOR PERMANENTE DEL PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO POR
REEMPLAZO Y SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES BAJO LAS MODALIDADES DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 276 Y CONTRATO DECRETO LEGISLATIVO N°1057-CAS

4 APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 047-2024-UNIA-R Y MODIFACTORIA RESOLUCIÓN N° 174-
2024-UNIA-CU

“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS”

Concurso Público de Mérito N° 003-2026-UNIA-CAS

CONVOCATORIA 2026-I
CONCURSO CAS N° 003-2026-UNIA-YARINACocha
CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE
PLAZAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO
N° 1057 - CAS

I. ENTIDAD CONVOCANTE

Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (en adelante UNIA) a través del Comité para la Convocatoria del Concurso Público de Contrato Decreto Legislativo N° 1057 - CAS.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la evaluación y selección del personal administrativo para contrato bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS “Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios”, en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.

III. OBJETIVOS

- a) Promover la contratación de personal idóneo para que contribuya al cumplimiento de objetivos institucionales en la UNIA.
- b) Garantizar el ingreso de personal en base a sus conocimientos, experiencias, destrezas y valores.
- c) Contratar una (01) plaza de suplencia bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.

IV. ALCANCE

La presente base es de aplicación a todos los postulantes que se presenten al **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 - CAS** (Concurso Público de Mérito N° 003-2026-UNIA-CAS).

V. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- c) Decreto Supremo N° 004-2019 – JUS que aprueba el texto único ordenado de la ley 27444.
- d) Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- e) Ley N° 26771; Ley que establece la Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en caso de parentesco; y su Reglamento y modificatoria, Decretos Supremos N° 021-2000-PCM, 017-2002-PCM y 034-2005-PCM.
- f) Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- g) Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- h) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

- i) Ley N° 26772 que dispone que las ofertas de empleo no podrán contener requisitos que constituyan discriminación, anulación o alteración de igualdad de oportunidades o de trato y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-98-TR.
- j) Ley N° 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2006-MINDES.
- k) Resolución N° 174-2024-UNIA-R del Consejo Universitario, que designa a los integrantes del Comité para la Convocatoria del Concurso Público del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS.
- l) Las demás disposiciones que resulten aplicables.

VI. DEL COMITÉ

“El Comité para la Convocatoria del Concurso Público de contratos temporales del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS”, desarrolla el proceso en el plazo que se establece en las Bases del Concurso, el cual está conformado por los siguientes Miembros:

MIEMBROS TITULARES

- Director General de Administración: Presidente
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos: Miembro
- Jefes de la Oficina de Asesoría Legal: Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Presidente
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento: Miembro
- Secretaria General: Miembro

VII. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ

- a) Revisar, determinar y aprobar los requisitos mínimos a exigirse para las plazas en concurso.
- b) Elaborar el cronograma de actividades y modificarlo por causas justificadas.
- c) Proponer las Bases del Concurso Público.
- d) Solicitar al Rectorado de la UNIA la aprobación, de la Convocatoria y Bases del Concurso mediante Resolución.
- e) Evaluar: Requisitos mínimos, Currículum Vitae, y Entrevista Personal.
- f) Publicar la relación de los postulantes que aprueben los requisitos mínimos.
- g) Publicar los resultados de la evaluación curricular.
- h) Publicar los resultados de la entrevista personal.
- i) Publicar el cuadro de méritos y el acta final del concurso.
- j) Atender y resolver los reclamos formulados por los postulantes.
- k) Remitir los resultados del Concurso Público al Rectorado de la UNIA, para la emisión de la Resolución correspondiente.

VIII. DE LAS PROHIBICIONES DEL COMITÉ

Los integrantes del “Comité para la Convocatoria del Concurso Público de contratos temporales del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS”, están prohibidos de:

- a) Revocar la inscripción de los postulantes que reúnan los requisitos mínimos de la plaza a que postulan.

- b) Divulgar los aspectos confidenciales del Concurso.
- c) Ejercer influencia parcializada en la calificación.
- d) Participar en la evaluación de candidatos del proceso de concurso con quienes tengan vínculo familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Podrán participar en el concurso público las personas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente convocatoria.
- b) No podrán ser admitidos en el presente concurso público el personal con proceso administrativo disciplinario en curso o sanción administrativa vigente, asimismo, los que se encuentren en el registro de deudores alimentarios morosos.
- c) La convocatoria se realizará mediante publicación de las Bases y Cronograma de actividades, en lugares visibles de la UNIA y en la página web institucional.
- d) El proceso de Evaluación y Selección se realizará en la Sede del Campus Universitario de la UNIA y de acuerdo al cronograma establecido.
- e) La plaza vacante se encuentra financiada y registrada en el aplicativo informático de recursos humanos del sector público - AIRHSP.

X. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA PARA CONTRATO DE LA MODALIDAD POR SUPLENCIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS, DEL 23 DE ABRIL DE 2026, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

N°	Unidad Orgánica	Cargo	Remuneración Imponible
01	Unidad de Servicios Generales	Personal de Limpieza	1,564.19

El monto de la remuneración incluye los impuestos y afiliación de ley, así como todas las deducciones que correspondan al contratado; adicionalmente les corresponderá los aumentos que se apruebe por el Gobierno.

XI. FUNCIONES Y REQUISITOS DE LA PLAZA.



1.-Cargo: Personal de Limpieza.

CARGO	AIRHSP	DEPENDENCIA
Personal de Limpieza	000261	Unidad de Servicios Generales
Funciones del Cargo estructural		
a) Mantener todo el ambiente en perfecto estado limpio y ordenado los ambientes. b) Debe realizar la limpieza diaria de pisos, escritorios, almacén, patios, oficina, mesas de trabajo, baños, etc. c) Debe realizar la limpieza diaria en el horario de trabajo. d) Realizar la limpieza y desinfección de los servicios, cuidados de los materiales y elementos de uso. e) Custodiar y cuidar los bienes y herramientas asignadas para su trabajo. f) Realizar actividades de limpieza, conservación de los ambientes institucional. g) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a su competencia funcional.		
Requisitos del cargo estructural		
Formación Académica a) Nivel Educativo - Secundaria Completa. b) Grado/situación académica - No aplica.		
Experiencia a) Experiencia General - Experiencia mínima de 2 años en el sector público o privado. b) Experiencia específica - Experiencia específica: mínima de 01 año desempeñando funciones propias al cargo.		
Requisitos Adicionales a) No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, cuya sentencia se encuentre vigente. b) No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC. c) No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de reparación civil impuesta por una condena ya cumplida en caso de delito de corrupción de funcionarios. d) No haber sido condenados o estar procesado por los delitos afiliados en la Ley N°29988, modificada por el Decreto de Urgencia N° 019-2019, su Reglamento y modificatorias; así como, quienes hayan sido condenados por los delitos afiliado en el la Ley N° 30901.		
Requisitos mínimos para ser declarado apto (Copia Simple). a) Documento Nacional de identidad vigente. b) Constancia y/o Certificado de Trabajo, que acredite la experiencia General y Específica del cargo. c) Constancia y/o Certificado de Capacitaciones.		



XII. DE LA INSCRIPCIÓN Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La inscripción se realizará a partir del primer día hábil después de publicada las Bases para la Convocatoria del Concurso Público de Méritos por contrato bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - CAS. El postulante debe descargar las Bases de la página web de la UNIA (www.unia.edu.pe). Para su presentación, el expediente debe ser debidamente **foliado de la última a la primera página** y será entregado en mesa de partes de la UNIA cito en la Carretera a San José Km. 0,63 Yarinacocha.

Realizada la inscripción, no se podrá añadir ni cambiar documentos. Vencido el plazo de inscripción no se aceptará la presentación de ninguna solicitud.

Se descalificarán aquellos Curriculum Vitae presentado por los postulantes que no estén organizado, con separaciones, debidamente foliado y firmados; según el orden establecido en la presente Base.

El horario de atención es desde 8:00 am a 2:30 pm, de acuerdo al cronograma establecido en el Cuadro N° 01.

CUADRO 01: CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Instalación del Comité para la convocatoria del concurso público de mérito del Decreto Legislativo N° 1057	30 de marzo de 2026
Publicación de bases en la página web de la UNIA y Talento Perú SERVIR.	31 de abril al 15 de abril de 2026
Presentación de expediente en físico por parte de los postulantes en mesa de partes de la UNIA	Del 16 al 17 de abril de 2026
Evaluación primera y segunda fase: Revisión de Requisitos mínimos (Aptos y no Aptos) y evaluación curricular.	20 de abril de 2026
Publicación preliminar de resultados a través de la página web – UNIA de la primera y segunda fase.	20 de abril de 2026
Presentación de reclamos en Mesa de Partes de la UNIA, hasta las 12:00 pm. Horas y absolución de reclamos hasta las 16:00 horas	21 de abril de 2026
Publicación de resultado final y Cuadro de Méritos a través de la página web – UNIA.	21 de abril de 2026
Resolución de aprobación del informe final del proceso de convocatoria del concurso público de mérito del Decreto Legislativo N° 1057-CAS.	22 de abril de 2026
Emisión de Resolución de contrato a los ganadores del concurso	23 de abril de 2026
Inicio de labores	23 de abril de 2026

XIII. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONVOCATORIA

Requisitos Generales: Para inscribirse en el Concurso Público para cubrir plazas vacantes por contrato del régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS en la UNIA, el postulante deberá presentar su Curriculum Vitae en Mesa de Partes de la UNIA. La inscripción del postulante implica la aceptación total de las Bases para el Concurso Público de Méritos, con los siguientes requisitos:



Contenido del expediente El currículum vitae documentado (fotocopia simple), organizado, con separaciones, debidamente foliado de atrás para adelante, firmado por el postulante y que contenga la siguiente información en el siguiente orden:

Formato de identificación y ubicación del puesto a concursar.

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

DIRECCIÓN:

DENOMINACIÓN DEL CARGO AL QUE POSTULA:

N° DE AIRSHP:

CELULAR:

CORREO:

N° DE FOLIOS:

- **Documento 1:** Solicitud dirigida al Presidente del Concurso Público de Méritos N°003-2026-UNIA-CAS, (Anexo 01).
- **Documento 2:** Copia simple de su DNI vigente (ambas caras en una sola hoja).
- **Documento 3:** Declaración Jurada de impedimentos y antecedentes, (Anexo 02).
- **Documento 4:** Currículum vitae documentado, foliado y firmado (con separadores). (Anexo 03).
- **Documento 5:** Certificado de estudios (Secundaria Completa).
- **Documento 6:** Capacitaciones.
- **Documento 7:** Certificados y/o constancias de experiencia laboral, separar general y específica.
- **Documento 8:** Copia simple de certificación de discapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS, en caso de ser persona con discapacidad.
- **Documento 9:** Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- **Documento 9:** copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel, en caso de corresponder.

Los documentos probatorios anexados al expediente están sujetos a fiscalización posterior conforme con el artículo 34º del TUO de la Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General". En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, la información o la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, sin perjuicio de interponer denuncia penal ante el Ministerio Público por los delitos contra la fe pública previstos en el Código Penal y determinarse las responsabilidades administrativas correspondientes.

XIV. DE LA EVALUACIÓN

14.1 De los Requisitos mínimos:



- Los requisitos mínimos exigidos a los postulantes serán acordes al perfil de puesto acreditado y resumido en su CV, y **son de carácter eliminatorio**.
- Los resultados de los requisitos mínimos de los postulantes aptos y no aptos serán publicados en el portal web de la UNIA y en franelógrafo de la Unidad de Recursos Humanos, según cronograma.
- Los postulantes aptos pasan a la segunda etapa de evaluación curricular, según cronograma.

14.2 De la evaluación curricular:

- En esta etapa se revisarán y evaluarán los documentos que presenta el currículum vitae de los postulantes aptos, acorde a la tabla de puntuaciones (Anexo N° 05, según corresponda); siendo esta etapa también eliminatoria, y será calificada hasta un puntaje de 100 puntos y como mínimo 70 puntos para aprobar la etapa.
- En esta etapa de evaluación, **sólo se tendrá en cuenta** los Estudios de secundaria y capacitaciones que tengan una antigüedad a partir del mes de enero del 2022 a la fecha.
- Los resultados se publicarán en la página web de la UNIA y en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos.
- La experiencia se considera los realizados en el cargo especificado para el concurso.
- El postulante que resulte en el primer puesto en el cuadro final de méritos será el ganador teniendo a un segundo como accesorio.

14.3 Los resultados se publicarán en la página web de la UNIA y en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos.

- En el caso de presentarse un postulante con discapacidad, se le otorgará una bonificación del 15% del puntaje final obtenido de conformidad a la Ley N° 29392 y la Ley N° 27050, siempre que el postulante cumpla con presentar Copia simple de la respectiva certificación de incapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS.
- En caso de ser personal Licenciado de Fuerzas Armadas, se le otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR /PE, siempre que el postulante cumpla con presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Bonificación al "Deportista Calificado de Alto Nivel", se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte. Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:



Nivel 1 Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas. BONIFICACIÓN 20%

Nivel 2 Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas BONIFICACION 16%

Nivel 3 Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. BONIFICACION 12%

Nivel 4 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. BONIFICACION 8%

Nivel 5 Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. BONIFICACION 4%.

Es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.

14.4 Resultados de la Evaluación

- El máximo puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes asignados para: evaluación curricular y entrevista personal (debiendo el postulante obtener como mínimo 70 puntos para cubrir la plaza), en estricto orden de mérito, resultados que serán publicados en el portal de la Página Web de la UNIA y en el periódico mural de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo al cronograma.

FASES	PUNTOS	NOTA MINIMA
Evaluación de requisitos mínimos	No tiene (Eliminatorio)	-.-
Evaluación curricular	Hasta 100 puntos	70

- En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a la plaza, se tomará en cuenta el puntaje obtenido en la fase de evaluación curricular y de persistir el empate se desempatará de forma excluyente o se tomará una Entrevista Personal, de ser necesario
- Los miembros del comité firmarán el acta final del concurso donde se consigne al ganador o ganadores y lista de elegibles.

PROHIBICIONES EN LA CONVOCATORIA

- Están inhabilitados de participar aquellos postulantes que, en el momento de la convocatoria y de la presentación del expediente, hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo, o que hayan sido inhabilitados administrativa o judicialmente para prestar servicios al Estado.



- Están impedidos de presentarse al presente concurso las personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios, directivos, autoridades y servidores de la UNIA.

SOBRE PROCESO DE IMPUGNACIÓN

- En caso de no estar conforme con los resultados, los postulantes presentarán al Presidente del Comité del Concurso, el correspondiente Recurso de reconsideración sustentado y con nueva prueba, según cronograma estipulado en las bases.
- El comité evaluador procederá a la revisión del respectivo expediente y emitirá su dictamen en el plazo establecido, según cronograma.
- Resuelto el recurso respectivo, el postulante podrá interponer recurso de apelación que será remitida a SERVIR y el cual no suspende los resultados del concurso.

ACTA FINAL DEL CONCURSO

El Comité para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir vacantes de personal Administrativo contratado del régimen laboral del D. Leg. N° 1057 – CAS en la UNIA, elaborará el Acta Final del concurso declarando ganadores de las plazas a los postulantes en estricto orden de mérito, el mismo que será elevado al Rectorado con copia a la Unidad de Recursos Humanos, adjuntando los expedientes de los postulantes ganadores, para adjudicación de plazas respectivas y dar inicio a sus labores de acuerdo al cronograma de las bases.

La Unidad de Recursos Humanos tramitará ante el rectorado la emisión de la resolución de contrato correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Los miembros del Comité para llevar a cabo el Concurso Público de Méritos N° 003-2026-UNIA-CAS, se abstendrán de participar en procesos de evaluación; si postula a una plaza vacante un familiar hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º grado de afinidad.

Segunda: Cualquier situación no prevista en las bases será resuelta por los miembros del Comité.

Yarinacocha, 30 de marzo de 2026.



ANEXO N° 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITO: INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PÚBLICO
DE MÉRITO N° 003-2026-UNIA-CAS TEMPORAL
PARA CUBRIR PLAZA VACANTE
ADMINISTRATIVA EN LA UNIA

SEÑORA PRESIDENTA DEL COMITÉ PARA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITO
N° 002-2026-UNIA-CAS DE LA UNIA.

Yo,,
identificado (a) con DNI N° y con domicilio en,
distrito de, provincia de, departamento de
....., ante usted, con el debido respeto me dirijo y expongo:

Que, habiéndose publicado oficialmente la convocatoria del Concurso Público de Méritos N°
001-2026-UNIA-CAS TEMPORAL bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicito a su
despacho, disponer a quien corresponda la inscripción como postulante a la plaza vacante de:

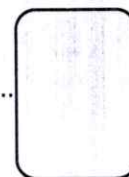
N° AIRHSP	Cargo

Para lo cual adjunto el expediente organizado de acuerdo a lo establecido en las bases del
Concurso, las que acepto y a los cuales me someto.

Por lo expuesto, señora presidenta, pido acceder a mi solicitud.

Yarinacocha,2026

.....
Firma



Huella digital
índice derecho



ANEXO N°02

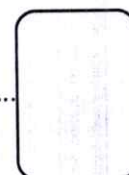
DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS Y ANTECEDENTES

Apellidos y Nombres		
DNI N°		
Dirección		
Cargo al que postula		
Modalidad		
Por la presente Declaración Jurada de acuerdo al principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV y el artículo 51 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en mi condición de postulante al Proceso de Selección para la contratación del Decreto Legislativo N° 1057, convocada por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia DECLARO BAJO JURAMENTO: Marcar con un aspa de ser SI o NO		
SI	NO	Gozar de buena salud física y mental
SI	NO	Estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de institución pública. (se exceptúa los ingresos por función docente)
SI	NO	Tener inhabilitación administrativa o judicial, para celebrar contratos bajo cualquier modalidad con entidades públicas.
SI	NO	Tener antecedentes penales, judiciales ni policiales.
SI	NO	Encontrarme en el registro de deudor alimentario doloso.
SI	NO	Tener inhabilitación vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido-RNSDD, en los últimos años.
SI	NO	Tener vínculo de parentesco, tanto de consanguinidad (hasta el cuarto grado) ni de afinidad (hasta el segundo grado) con algún(os) funcionario (os), servidor (os) de la UNIA.
SI	NO	Tener proceso administrativo o Proceso Judicial con la UNIA.
SI	NO	Soy responsable de toda la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
SI	NO	Asumo la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la presente Declaración Jurada.
SI	NO	Cuento con la disponibilidad inmediata a la suscripción del contrato.
SI	NO	Contar con incompatibilidad horaria para el desempeño de las funciones en la UNIA.

Yarinacocha,2026

.....
Firma

DNI N°



Huella digital
índice derecho



**ANEXO N° 03
CURRICULUM VITAE**

I. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres :
DNI :
Estado civil :
Edad :
RUC :
Fecha de nacimiento :
Celular :
Teléfono fijo :
Celular de referencia :
Dirección :
Lugar de nacimiento :
Correo electrónico :

II. INFORMACIÓN GENERAL:

**A. CERTIFICADO DE ESTUDIOS :
DE SECUNDARIA**

III. EXPERIENCIA LABORAL:

General (se registra toda experiencia en trabajos realizados en su vida en entidad pública o privada)

NOMBRE DE LA EMPRESA : uno por cada empresa
CARGO DESEMPEÑADO :
MES – AÑO DE INGRESO :
MES – AÑO DE TÉRMINO :

Especifica del área (se registra la experiencia en trabajos realiza en el cargo al que postula)

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN : uno por cada empresa
CARGO DESEMPEÑADO :
MES – AÑO DE INGRESO :
MES – AÑO DE TÉRMINO :

IV. CAPACITACIONES:



ANEXO N° 05

TABLA DE PUNTUACIÓN PARA PLAZA DE GRUPO AUXILIAR							
Nombres y Apellidos							
Cargo al que postula					AIRHSP N°		
Órgano/ Unidad Orgánica							
N°	DESCRIPCION	Puntaje Especifico	Puntaje máximo	Porcentaje	Calificación		
					Parcial	Total	
1	I. Evaluación Curricular		30	30%		0	
	Grados Académicos				0		
	1.1 Secundaria Completa	30			0		
2	II. Experiencia		40	40%		0	
	a. Laboral General: Corresponde 0.15 puntos por cada mes acreditado.	15					
	b. Un mes equivale a 30 días.						
	c. Laboral Especifica: Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula en el sector público y/o privado, corresponde 0.50 puntos por cada mes acreditado.	25			0		
	d. Un mes equivale a 30 días.						
3	III. Capacitaciones y actualizaciones		30	30%		0	
	3.1 Capacitación en materia relacionadas con el cargo realizada en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 24 horas (5) puntos por cada uno de ellos.				30		0
	SUB TOTAL						60%
	TOTAL				100		100%



ESQUEMA PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS SUTENTATORIOS PARA EVALUACIÓN
(documentado, foliado, firmado y con separadores; en el orden indicado)

1. DATOS DE PRESENTACION:

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

DIRECCIÓN:

DENOMINACIÓN DEL CARGO AL QUE POSTULA:

N° DE AIRSHP:

CELULAR:

CORREO:

N° DE FOLIOS:

2. **SOLICITUD DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL CONCURSO PÚBLICO N°003-2026-UNIA-CCPRS**, para cubrir vacantes por contrato bajo la modalidad contrato Decreto Legislativo N° 1057 - CAS en la UNIA, según Anexo 01.

3. **DNI vigente** copia de ambas caras en una sola hoja

4. **DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS Y ANTECEDENTES**.....(hoja separadora)
— Anexo 02

5. **HOJA DE VIDA** (Resumen Firmado)

6. **FORMACION ACADÉMICA**(hoja separadora)

- Certificado de estudios actualizado

- **CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE LA CONVOCATORIA**(hoja separadora)

- **EXPERIENCIA LABORAL**(hoja separadora)

- General (adjuntar evidencias de los trabajos ejecutados en entidad pública o privada)

- Especifica en el Área a desempeñar (adjuntar evidencias de los trabajos al cargo en entidad pública)

9. **Solo para personas de Ley N° 29973:** Copia simple de la respectiva certificación de discapacidad conforme a lo establecido por el artículo 76 de la Ley N° 29973 o copia de la resolución emitida por el CONADIS, en caso de ser persona con discapacidad,

10. **Solo si es personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:** Copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso de ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas.



Acta de instalación y Elaboración de Bases Generales de la CONVOCATORIA D.L. N°1057-CAS N° 003-2026- UNIA-CEPPCPRS

ACTA N° 001-2026-UNIA- CEPPCPRS.

El 30 de marzo del 2026, siendo las 10 horas de la mañana, se reunieron en la sede de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, sito en Carretera a San José Km 0.63, Distrito de Yarinacocha, en la Oficina de la Dirección General de Administración, los miembros del Comité para la convocatoria del concurso público del Contrato Decreto Legislativo N° 1057- CAS, integrada por:

TITULARES:

- | | |
|---------------------------------|--------------|
| - Lic. Adm. Tania Lozano Vargas | - Presidente |
| - CPC.Amalia Valles Vasquez | - Miembro. |
| - Abog. Eudosio Paucar Rojas | - Miembro. |

Comité para la convocatoria del concurso público por los servidores de contrato decreto legislativo N° 1057, se reúnen y contando con la presencia de sus miembros titulares se da por instalado, acto seguido proceden a dar inicio a las acciones administrativas pertinentes a fin de ejecutar lo dispuesto por el Consejo Universitario mediante acto resolutivo:

- RESOLUCIÓN Rectoral N° 47-2024-UNIA-CU, notificado el 5 de marzo del 2024
- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174-2024-UNIA-CU, notificado el 2 de abril del 2024

Según el sistema aplicativo AIRHSP de la UNIA, existe una plaza que deben ser cubierto por concurso publico bajo la modalidad del D.L. N°1057-CAS, informado por el responsable del sistema del AIRHSP de la Unidad de Recursos Humanos, se procedió a la elaboración de las Bases Generales de la Convocatoria para cubrir dicha plaza, estableciendo como única agenda:

AGENDA:

Elaboración y Aprobación de las Bases del Concurso Público de Selección de personal denominado:

1. El comité procedió a trabajar las Bases Generales del CONCURSO PUBLICO DE MERITOS para la cobertura de plaza bajo la modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo 1057-CAS "Concurso Público de Merito N° 003-2026- UNIA-CEPPCPRS. Luego de varias horas de trabajo se llegó al acuerdo siguiente:

ACUERDOS:

1. LA APROBACION DE UNA PLAZA PARA CONTRATO DE REEMPLAZO TEMPORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS, del 23 de abril, hasta el 31 de diciembre de 2026.



N°	Unidad Orgánica	Cargo	Remuneración Imponible
01	Unidad de Servicios Generales	Personal de Limpieza	1,564.19

2. Establecer el cronograma del proceso de selección de personal de la manera siguiente:

- Convocatoria : 31 de marzo al 15 de abril del 2026
- Recepción de propuestas : 16 y 17 de abril del 2026
- Evaluación de Expediente : 20 de abril del 2026
- Presentación de reclamos : 21 de abril del 2026
- Informe de Resultados final : 23 de abril del 2026

3. Una vez terminado, se tomó la decisión por unanimidad de aprobar la mencionada base; solicitando la ratificación de aprobación y el inicio del proceso de selección de personal CAS mediante Resolución Rectoral; y se procederá con la publicación de las bases en la página Web de la UNIA y portal de talento Perú, a partir del 31 de marzo del 2026. Así mismo se responsabilizó a los miembros de la comisión, a cumplir las tareas colaterales del proceso.

4. Se acordó autorizar a la presidenta de la Comisión para que informe al Rector de la UNIA.

No teniendo otro punto que tratar, y siendo las 11:00 am del día, los miembros del comité firman la presente Acta de Instalación en señal de conformidad.

Mg. Tania Lozano Vargas
Presidente

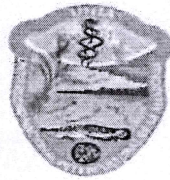
D.N.I. N° 00105127

CPC. Amalia Valles Vásquez
Miembro Titular

D.N.I. N° 00126571

Dr. Eudosio Paucar Rojas
Miembro Titular

D.N.I. N° 22494138



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 02 de abril de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.-

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2024-UNIA-CU de fecha 02 abril de 2024; la Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-R de fecha 05 de marzo de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

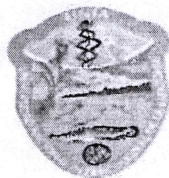
Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-R de fecha 05 de marzo de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. - CONFORMACIÓN del Comité Evaluador Permanente del Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 - CAS (...);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2024-UNIA-CU, de fecha 02 de abril de 2024, el consejo universitario acordó **POR MAYORIA, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-R de fecha 05 de marzo de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174-2024-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 47-2024-UNIA-R de fecha 05 de marzo de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMACIÓN del Comité Evaluador Permanente del Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 - CAS en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia. La conformación del comité entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución y sus miembros serán los siguientes:

TITULARES	
Director General de la Administración	Presidente
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
SUPLENTE	
Unidad de Presupuesto	Presidente
Unidad de Contabilidad	Miembro
Unidad de Abastecimiento	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - En el Concurso Público por Reemplazo y Suplencia de los servidores bajo las modalidades del Decreto Legislativo N° 276 y Contrato Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, podrá participar en calidad de veedor el Jefe Órgano de Control Institucional o a quien delegue.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el comité es responsable de la dirección y desarrollo del proceso a que se contrae el artículo primero elaboración de las bases y el cronograma del mismo en el plazo de Ley a partir de día de su notificación con esta resolución, para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * OTI
- * Interesados
- * Archivo
- ADAH // AATO

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General